

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2023 DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FECYT

Por ORDEN CIN/1286/2022, de 17 de diciembre (BOE nº 309 de 26 de diciembre de 2022), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

En aplicación de dichas bases reguladoras se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (Identif. nº 706760) la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas por la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2023, y en el BOE nº 160, de 6 de julio de 2023, el extracto de la Resolución de 4 de julio de 2023 de la Dirección General de la FECYT, por la que se publicó la mencionada convocatoria.

La resolución definitiva de concesión de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación correspondiente al año 2023 fue aprobada por el Patronato de la FECYT, previa la avocación de la competencia delegada en la Junta Rectora, en su reunión de 26 de junio de 2024. Conforme a lo establecido en el artículo 21.1 de la convocatoria, el 28 de junio de 2024 se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la FECYT la Resolución definitiva del procedimiento de concesión de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2023 de la presidencia del Patronato de la FECYT.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la convocatoria, las actuaciones financiadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas, debidamente justificadas, que alteren las condiciones de cualquier índole que motivaron la concesión de la ayuda, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las bases reguladoras. La presentación de las solicitudes de modificación se realizará conforme a las instrucciones y modelos establecidos en el área correspondiente de la página web www.convocatoria.fecyt.es. La solicitud de modificación se acompañará de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones





GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA EL FOMENTO DE LA
CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA
Y DE LA INNOVACIÓN

impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de las bases reguladoras.

Por su parte, el citado artículo 23 de la Orden CIN/1286/2022, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, dispone que podrá solicitarse la modificación de la resolución de concesión en la forma que establezca la convocatoria, siempre y cuando no altere los criterios que sirvieron para la concesión de la ayuda, garantizando los principios de igualdad de trato y no discriminación y concurrencia.

Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto o, en su caso, la anualidad correspondiente, y sea autorizado expresamente por el órgano concedente. Las convocatorias podrán establecer un plazo máximo y un número máximo de solicitudes de modificación por año.
- b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

Siguiendo lo indicado en los artículos señalados, alegando causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la aceptación de la resolución de concesión:

- La **Universitat Politècnica de Catalunya**, beneficiaria de la ayuda con referencia **FCT-23-19149** y con título “EEBE 3DDay- Feria participativa de impresión 3D: Como fomentar la STEM y la cooperación social”, presentó con fecha 21 de febrero de 2025 una solicitud de modificación de presupuesto concretada en la redistribución de la ayuda concedida por la FECYT de hasta 15.000 €, distribuida según la resolución de concesión en 15.000 € para gastos de ejecución. La entidad beneficiaria solicita que 5.650 € sean autorizados para gastos de personal y 9.350 € para gastos de ejecución.





GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA EL FOMENTO DE LA
CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA
Y DE LA INNOVACIÓN

- La **Universidad de Cádiz**, beneficiaria de la ayuda con referencia **FCT-23-19601** y con título “Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento de la Universidad de Cádiz 2024-2025”, presentó con fecha 14 de marzo de 2025 una solicitud de modificación de presupuesto concretada en el aumento del presupuesto total del proyecto previsto en 85.762,34 € y la redistribución de la ayuda concedida por la FECYT de hasta 33.900 € para gastos de personal. La entidad beneficiaria solicita que sea autorizado un coste total del proyecto de 86.009,93 € y que la ayuda concedida pase a ser 10.562,75 € para gastos de personal y 23.337,25 € para gastos de ejecución.
- La **Universidad de Extremadura**, beneficiaria de la ayuda con referencia **FCT-23-19496** y con título “IV Feria de Ciencias. Universidad de Extremadura”, presentó con fecha 31 de marzo de 2025 una solicitud de modificación de presupuesto para la reducción del presupuesto total del proyecto de 45.763,40 € a 43.273,40 €, manteniendo la ayuda concedida para gastos de ejecución en 17.000 €.
- La **Universitat Autònoma de Barcelona**, beneficiaria de la ayuda con referencia **FCT-23-19527** y con título “Melanogaster Catch The Fly: Time Flies! observando nuestra historia y relación con la biodiversidad”, presentó con fecha 24 de abril de 2025 una solicitud de modificación de presupuesto concretada en la reducción del presupuesto total del proyecto previsto en 67.033,54 € y la redistribución de la ayuda concedida por la FECYT de hasta 30.000 € para gastos de ejecución. La entidad beneficiaria solicita que sea autorizado un coste total del proyecto de 65 478,40 € y que la ayuda concedida pase a ser 3.478,00 € para gastos de personal y 26.522 € para gastos de ejecución.
- La **Universidad de Barcelona**, beneficiaria de la ayuda con referencia **FCT-23-19237** y con título “La UB divulga 2024-2025”, presentó con fecha 20 de mayo de 2025 una solicitud de modificación de presupuesto concretada en la redistribución de la ayuda concedida por la FECYT de hasta 26.000 €, distribuida según la resolución de concesión en 20.000 € para gastos de personal y 6.000 € para ejecución. La entidad beneficiaria solicita que 26.000 € sean autorizados para gastos de ejecución.
- La **Universidad de Granada**, beneficiaria de la ayuda con referencia **FCT-23-19092** y con título “Investigación dirigida por la práctica arte y ciencia: exploración. colaboración y metodologías transformadoras en la creación de obras sonoras e instalaciones audiovisuales”, presentó con fecha 23 de mayo 2025 una solicitud de modificación de presupuesto para la reducción del presupuesto total del proyecto de 118.550 € a 113.530 €, manteniendo la ayuda concedida para gastos de ejecución en 25.000 €.



- La **Asoc Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia**, beneficiaria de la ayuda con referencia **FCT-23-19337** y con título “Eco Stem Girls”, presentó con fecha 27 de mayo de 2025 una solicitud de modificación de presupuesto concretada en el aumento del presupuesto total del proyecto previsto en 15.500 € y la redistribución de la ayuda concedida por la FECYT de hasta 9.000 € para gastos de personal y 1.000 € para gastos de ejecución. La entidad beneficiaria solicita que sea autorizado un coste total del proyecto de 17.900 € y que la ayuda concedida pase a ser 10.000 € para gastos de ejecución.
- La **Universidad Carlos III de Madrid**, beneficiaria de la ayuda con referencia **FCT-23-19136** y con título “Gymkana La Ciencia de los Datos”, presentó con fecha 27 de mayo 2025 una solicitud de modificación de presupuesto para la reducción del presupuesto total del proyecto de 34.467,40 € a 32.267,40 €, manteniendo la ayuda concedida para gastos de ejecución en 12.000 €.
- La **Universidad de Salamanca**, beneficiaria de la ayuda con referencia **FCT-23-19454** y con título “Detección participativa de los sesgos de la Inteligencia Artificial [IA-Bias]”, presentó con fecha 28 de mayo de 2025 una solicitud de modificación de presupuesto concretada en la redistribución de la ayuda concedida por la FECYT de hasta 35.000 €, distribuida según la resolución de concesión en 20.000 € para gastos de personal y 15.000 € para gastos de ejecución. La entidad beneficiaria solicita que 25.100 € sean autorizados para gastos de personal y 9.900 € para gastos de ejecución.

Una vez analizadas las memorias justificativas de las respectivas solicitudes de modificación presentadas por las entidades anteriormente mencionadas y quedando constatado que las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión no afectan a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni daña derechos de terceros, se elevan dichas propuestas de modificaciones al Patronato de la FECYT, que, reunido el 23 de junio de 2025;

RESUELVE:

Aprobar la modificación de la Resolución definitiva del procedimiento de concesión de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación 2023 de la presidencia del Patronato de la FECYT de 26 de junio de 2024, para las siguientes referencias:



- **FCT-23-19149** con título “*EEBE 3DDay- Feria participativa de impresión 3D: Como fomentar la STEM y la cooperación social*”, en la que se acuerda la redistribución del importe concedido en 5.650 € para gastos de personal y 9.350 € para gastos de ejecución.
- **FCT-23-19601** con título “Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento de la Universidad de Cádiz 2024-2025”, en la que se acuerda el aumento del presupuesto total a 86.009,93 € y redistribución del importe concedido en 10.562,75 € para gastos de personal y 23.337,25 € para gastos de ejecución.
- **FCT-23-19496** con título “IV Feria de Ciencias Universidad de Extremadura”, en la que se acuerda la reducción del presupuesto total a 43.273,40 €.
- **FCT-23-19527** con título “Melanogaster Catch The Fly: Time Flies! observando nuestra historia y relación con la biodiversidad”, en la que se acuerda la reducción del presupuesto total a 65.478,40 € y redistribución del importe concedido en 3.478 € para gastos de personal y 26.522 € para gastos de ejecución.
- **FCT-23-19237** con título “La UB divulga 2024-2025”, en la que se acuerda la redistribución del importe concedido en 26.000 € para gastos de ejecución.
- **FCT-23-19092** con título “Investigación dirigida por la práctica arte y ciencia: exploración. colaboración y metodologías transformadoras en la creación de obras sonoras e instalaciones audiovisuales”, en la que se acuerda la reducción del presupuesto total a 113.530 €.
- **FCT-23-19337** con título “Eco Stem Girls”, en la que se acuerda el aumento del presupuesto total a 17.900 € y redistribución del importe concedido en 10.000 € para gastos de ejecución.
- **FCT-23-19136** con título “Gymkana La Ciencia de los Datos”, en la que se acuerda la reducción del presupuesto total a 32.267,40 €.
- **FCT-23-19454** con título “Detección participativa de los sesgos de la Inteligencia Artificial [IA-Bias]”, en la que se acuerda la redistribución del importe concedido en 21.100 € para gastos de personal y 9.900 € para gastos de ejecución.

La modificación de la Resolución definitiva se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la FECYT. Además, se notificará a los solicitantes en la cuenta de correo electrónico que a efectos de notificaciones hubieran identificado en el formulario de solicitud.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

FECYT
I N N O V A C I Ó N



CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA EL FOMENTO DE LA
CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA
Y DE LA INNOVACIÓN

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, o recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presidente del Patronato,

D. Juan Cruz Cigudosa

